SELLO QUARTO, QUINCE-
NA MARAVEDIS, AÑO DE
MILESETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

M. Y. tre. or

Ysidro Ramirez vezino de esta ciud.d de exercicio Pastor ante V.S.
con el respeto debido Dize que noticioso de que Fines Mañz. Salazar
sea despedido del encargo de Fiel q.e estaba à su cuidado, y que
este se ha conferido interinam.te à Fabian Pobeda del mismo ve-
zindario con la circunstancia de haber de afianzar à satisfacion
de V.S. lo que àel parezer no puede practicar à causa de no tener
bienes para ello por cuyo motibo pretende separarse de dho nombra-
mi.to en esta virtud se compromete el suplicante à servir
el citado encargo por el tiempo de tres años, bajo las mismas
prevenciones con que lo ha servido el citado Fines Mañz
Salazar, y dar las fianzas que han sido costumbre p.a
semejante encargo =

Por tanto à V.S. suplica se sirva conferirle dho encargo, por
no duda recivir de su piedad, por cuyo favor &.a =

Por el contenido
Andres Lopez
de Cadena